

**ACUERDO DEL C.MTRO. JORGE EDUARDO VILLASEÑOR PEREZ,
DIRECTOR GENERAL
DEL PARQUE METROPOLITANO DE GUADALAJARA.
DGPMG-JEVP- 020/2021**

Zapopan, Jalisco a 02 de febrero del 2021

En el ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 3 fracción IX, 8 fracción VIII, con relación al numeral 10 fracción IV del decreto de creación 13908 emitido por el Congreso del estado de Jalisco, Se encuentra la de ejecutar los acuerdos que emita el Consejo de Administración, y de conformidad a los artículos, 1, 2, 3, 10 inciso a), b), c), d), e), f) y g) de las Normas y Lineamientos para las concesiones y Permisos que otorga el Parque metropolitano de Guadalajara, aprobado en sesión de fecha 20 de octubre de 2010, con base a los siguientes:

CON FECHA 29 DE ENERO DEL 2021, POR EL CUAL SE REFORMA EL DIVERSO DIELAG ACU 004/2021 EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EMITIÓ DIVERSAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL AISLAMIENTO SOCIAL, DE CARÁCTER GENERAL Y OBLIGATORIO, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DE COVID-19.

En el que destacan los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia la propagación del virus COVID-19. Ante este suceso, el Ejecutivo del Estado dicto el acuerdo DIELAG ACU013/2020, de fecha 16 de marzo del 2020, por el cual emite las medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender dicha pandemia por COVID-19.

2.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco ha emitido diversos acuerdos, en su carácter de autoridad sanitaria, mediante los cuales ha establecido diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, siendo éstos los Acuerdos DIELAG ACU 026/2020, DIELAG ACU 027/2020, DIELAG ACU 031/2020, DIELAC ACU 036/2020, DIELAG ACU 041/2020, DIELAG ACU 047/2020, DIELAG ACU 049 2020, DIELAG ACU 053/2020, DIELAG ACU 056/2020, DIELAG ACU 057/2020, DIELAG ACU 065/2020, DIELAG ACU 072/2020 Y DIELAG ACU 073/2020, DIELAG ACU 004/2021 publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

3.- El día 29 de enero del 2021 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo DIELAG ACU 008/2021, mediante el cual se reforma el DIELAG ACU 004/2021 y se emitieron diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de covid-19.

4.- El día 29 de enero de 2021, la Mesa Especializada de Salud sesionó a efecto de revisar los indicadores de la pandemia COVID-19, determinando mantener la aplicación en todo el estado de las medidas de seguridad sanitaria establecidas en el citado acuerdo DIELAG ACU 004/2021 hasta el 12 de febrero de 2021.

DERIVADO DE LOS CONSIDERANDOS ANTERIORMENTE REFERIDOS, SE EMITIERON ACUERDOS APLICABLES A ESTE ORGANISMO EN LOS QUE DESTACAN LOS SIGUIENTES:

Primero [...]



PARQUE
METROPOLITANO
DE GUADALAJARA

3673-9489/90/91
Parquemetrogdl@gmail.com
Av. Beethoven #5800
Col. La Estancia, Zapopan Jalisco

Segundo. I. a VI. [...]

VII. [...]

1. *Queda prohibido el uso de espacios públicos como unidades deportivas, plazas y jardines municipales, equipamiento cultural, centros barriales o comunitarios y demás análogos, salvo que se requieran por una cuestión de interés público o beneficio social.*

X. Todas las medidas establecidas en el presente acuerdo deberán aplicarse con estricto respeto a los derechos humanos.

Tercero y Cuarto. [...]

Quinto. Las medidas de seguridad sanitaria de este Acuerdo, estarán vigentes hasta el 12 de febrero de 2021, pudiendo ampliarse su vigencia o modificarse en caso de ser necesario.

Sexto y Séptimo [...]

DE IGUAL MANERA CON FECHA 29 DE ENERO DEL 2021, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, MEDIANTE ACUERDO DIELAG ACU 009/2021 AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS EN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA COMO MEDIDA PARA PREVENIR Y CONTENER LA PANDEMIA DEL " COVID-19" EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

En el que destacan los siguientes:

CONSIDERANDOS

IV. Mediante acuerdo DIELAG ACU 005/2021 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 15 de enero de 2021, se ordenó en el punto de acuerdo tercero la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos en Jalisco del 18 al 31 de enero de 2021, como medida para prevenir y contener la pandemia del COVID-19.

V. La Mesa Especializada de Salud, en sesión de fecha 29 de enero de 2021 determinó, entre otros puntos, la necesidad de extender hasta el 12 de febrero de este año, la vigencia de la implementación de las medidas de seguridad sanitarias, entre ellas, que las oficinas de gobierno realizarían trabajo a domicilio o desde casa.

Derivado de los considerandos anteriormente referidos, se emitieron acuerdos aplicables a este Organismo en los que destacan:

Primero. Se amplía la suspensión de cualquier término y plazo que estén relacionados con los procedimientos administrativos de acceso a la información pública y de protección de datos personales establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los derivados de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, competencia del Poder Ejecutivo Estatal, hasta el 12 doce de febrero del 2021 dos mil veintiuno.



AGENCIA DE
Bosques Urbanos
ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA



PARQUE
METROPOLITANO
DE GUADALAJARA

3673-9489/90/91
Parquemetrogdl@gmail.com
Av. Beethoven #5800
Col. La Estancia, Zapopan Jalisco

Segundo. Se delega a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública del estado de Jalisco la facultad para emitir y publicar un acuerdo por el cual se amplíe la suspensión de los términos y plazos que en su caso hayan decretado de cualquier proceso, procedimiento o trámite de su competencia, que en este momento no sea considerado como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, en la forma y términos que cada uno de ellos lo determine, los que deberán publicarse en un plazo máximo de 3 días.

Tercero. Todas las dependencias y entidades de la administración pública estatal continuarán laborando para garantizar la suficiencia, oportunidad y continuidad en la prestación de servicios que cotidianamente tiene a su cargo y que sean esenciales para la sociedad, así como la provisión de bienes indispensables para la población.

Cuarto. En las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Jalisco se mantendrán las prácticas de higiene y sana distancia, así como las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación del Covid-19, referidas en los criterios y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud, como son:

- a) Verificar que los trabajadores tengan a su disposición agua y jabón, así como dispensadores de gel antibacterial o alcohol;*
- b) Limpiar y desinfectar superficies y objetos como mesas, escritorios, herramientas, manijas, teléfonos, equipos de cómputo, entre otros, con solución clorada diluida en agua; así como mantener una adecuada ventilación en los espacios cerrados;*
- c) En los casos que sea posible, permitir que los colaboradores realicen el trabajo a domicilio o desde casa, cuando las condiciones lo permitan;*
- d) Propiciar que las reuniones de trabajo se realicen de forma telemática o, en caso de ser necesarias reuniones presenciales, evitar que se realicen en áreas cerradas, manteniendo al menos un metro de distancia entre las personas; y*
- e) Autorizar la ausencia a trabajar por parte de las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personas con algún padecimiento que los ponga en situación de riesgo.*

Así mismo el pasado 01 de febrero del 2021, la Mesa Especializada de Salud comunicó a través del portal del Gobierno del Estado <https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/119890> la autorización para el acceso a espacios para actividad física durante extensión de medidas de contención por COVID-19, con las siguientes especificaciones:

Ante la extensión de medidas de contención por COVID-19 al 12 de febrero anunciada en días pasados por el Gobernador de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, la Mesa de Salud planteó la necesidad de abrir el acceso a lugares seguros para la realización de actividad física, tomando en cuenta la importancia que una correcta nutrición, el ejercicio y fortalecimiento del cuerpo tienen para la salud mental.

La pandemia por COVID-19 en Jalisco aún se encuentra en un punto crítico, es por ello que como sociedad, además de acatar las medidas de salubridad ya conocidas como el uso adecuado de cubrebocas, el distanciamiento social y el lavado frecuente de manos con agua y jabón, se debe también procurar mantener un buen estado de salud a largo plazo, por lo que los expertos recomiendan alimentarse saludablemente (una alimentación balanceada, que incluya alimentos frescos, evitar alimentos altos en calorías, grasas y azúcar); beber suficiente agua natural y realizar actividad física regular; así como actividades de esparcimiento en sitios seguros.

La Mesa de Salud también consideró que conforme termina el tiempo de frío en el Estado, la práctica de ejercicio puede contribuir a fortalecer la salud de las personas, siempre y cuando no se generen aglomeraciones que pongan en riesgo de contagio.



AGENCIA DE
Bosques Urbanos
ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA



PARQUE
METROPOLITANO
DE GUADALAJARA

3673-9489/90/91
Parquemetrogdl@gmail.com
Av. Beethoven #5800
Col. La Estancia, Zapopan Jalisco

Por ello, a partir del martes 2 de febrero de 2021 los siguientes lugares podrán operar con un máximo de 50 % de su capacidad y respetando todas las medidas de higiene y prevención de la COVID-19:

- Parques
- Bosques Urbanos...

DERIVADO DE LO ANTERIORMENTE TRANSCRITO EN EL COMUNICADO DE LA MESA ESPECIALIZADA EN SALUD, EN LOS ACUERDOS **DIELAG ACU 008/2021** Y **DIELAG ACU 009/2021** Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEGUNDO DE ESTE ÚLTIMO, TENGO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

ACUERDO

Primero.- Se suspende cualquier término y plazo que estén relacionados con los procedimientos administrativos de acceso a la información pública y de protección de datos personales establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los derivados de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, competencia del Poder Ejecutivo Estatal, así como lo aplicable a los Órganos Colegiados de este Organismo. Por el periodo comprendido del **02 al 12 de febrero de 2021**.

Segundo.- Derivado de las medidas de seguridad sanitaria este espacio se encontrará abierto al 50% de su capacidad **a partir del 02 al 12 de febrero del 2021**, con ello se reapertura los servicios esenciales que ofrece el PMG.

Tercero.- Se considera la suspensión en la aportación económica para el mes de febrero del 2021 a las siguientes concesiones que desde el pasado 16 de enero del mismo año no han podido reactivar como son:

- ✓ Renta de Bicicletas.
- ✓ Renta de Cuatriciclos y Triciclos.
- ✓ Renta de Go karts.
- ✓ Renta de Patines Eléctricos.
- ✓ Tirolesa.
- ✓ Camas Elásticas.
- ✓ Tren Panorámico.

Cuarto.- En apoyo a la economía de los servicios que ofrece el PMG se considera un descuento del 50% en la aportación económica a las concesiones como son: servicio sanitario, venta de alimentos, bebidas y zona deportiva norte para el mes de febrero del 2021.

Quinto.- En las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Jalisco se mantendrán las prácticas de higiene y sana distancia, así como las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación del Covid-19, referidas en los criterios y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud, como son:

- a) trabajo a domicilio o desde casa,
- b) flexibilidad de las jornadas de trabajo,
- c) establecer guardias intercaladas y
- d) ausencias por riesgo, principalmente para las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personas con algún padecimiento que los ponga en situación de riesgo,



AGENCIA DE
Bosques Urbanos
ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA



PARQUE
METROPOLITANO
DE GUADALAJARA

3673-9489/90/91
Parquemetrogdl@gmail.com
Av. Beethoven #5800
Col. La Estancia, Zapopan Jalisco

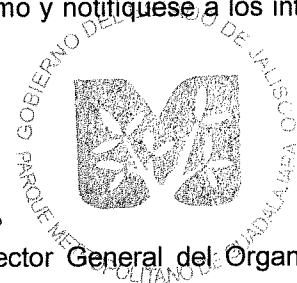
- e) Verificar que los trabajadores tengan a su disposición agua y jabón, así como dispensadores de gel antibacterial o alcohol;
- f) Limpiar y desinfectar superficies y objetos como mesas, escritorios, herramientas, manijas, teléfonos, equipos de cómputo, entre otros, con solución clorada diluida en agua; así como mantener una adecuada ventilación en los espacios cerrados;
- g) En los casos que sea posible, permitir que los colaboradores realicen el trabajo a domicilio o desde casa, cuando las condiciones lo permitan;
- h) Propiciar que las reuniones de trabajo se realicen de forma telemática o, en caso de ser necesarias reuniones presenciales, evitar que se realicen en áreas cerradas, manteniendo al menos un metro de distancia entre las personas; y
- i) Autorizar la ausencia a trabajar por parte de las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personas con algún padecimiento que los ponga en situación de riesgo.

Las anteriores medidas de seguridad sanitaria estarán vigentes a partir del 02 al 12 de febrero del 2021, pudiendo ampliarse su vigencia o modificarse en caso de ser necesario.

Sexto.- El presente acuerdo podrá ser modificado o adicionado tomando en consideración al avance, propagación y evolución del brote COVID-19, privilegiando en todo momento la protección de la salud de las y los ciudadanos.

Transitorio:

ÚNICO: Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Organismo y notifíquese a los interesados por los medios legales correspondientes.



Así lo acuerda y firma el C. Mtro. Jorge Eduardo Villaseñor Pérez Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Parque Metropolitano de Guadalajara.



AGENCIA DE
Bosques Urbanos
ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA